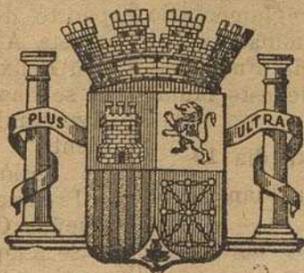




Boletín



Oficial

DE LA

Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

INTERVENCION

Núm. 4.754

Resumen del expediente de suplementos y habilitaciones de crédito a varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año en curso, aprobado por la Comisión gestora en sesión de 30 de Octubre próximo pasado formulado conforme determina el artículo 12 del vigente Decreto del Gobierno de la República de 4 de Diciembre de 1931 último en analogía con lo dispuesto en el artículo 6.º del mismo.

AUMENTOS

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 2.º Pactos y compromisos. Al crédito para anticipos reintegrables a los empleados de esta Excelentísima Diputación, 2.000 pesetas. Habilidad de crédito para atender a los gastos de escritura, y derechos de todas clases los del Perito Agrícola y demás que origine la adquisición de una zona de terreno de 994 metros cuadrados de la finca denominada «Colonia Carbonell», en Cerro Muriano, según acuerdo de 24 de Septiembre próximo pasado, 400.—2.400

Artículo 5.º Pensiones. Suplemento de crédito para la prórroga y aumento de la pensión de viudedad de doña Socorro Roda Serrano, de conformidad con lo acordado en 10 de Septiembre próximo pasado, 171'66 pesetas.

Total por capítulo, 2.571'66.

CAPITULO II

Representación provincial Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial. A la consignación para gastos de sostenimiento del automóvil de la Corporación, 2.000 pesetas.

Total por capítulo, 2.000.

CAPITULO V

Gastos de recaudación Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales. Al concepto para atender a los gastos que ocasione la fiscalización de padrones y recaudación del impuesto de cédulas personales, 1.500 pesetas.

Total por capítulo, 1.500.

CAPITULO VIII

Beneficencia Artículo 4.º Huérfanos y Desamparados. Casa de Socorro Hospicio Habilidad de crédito para los gastos del festival celebrado el 21 de Julio próximo pasado en celebración de las obras realizadas en este Centro benéfico, según cuenta aprobada en 20 de Agosto del corriente año, 207'33 pesetas.

Suplemento a la consignación para adquisición de drogas, 1.000.

Id. para abonar a don Francisco Diéguez, Inspector, resto de la retribución concedida por acuerdo de 31 de Julio último, 300.—1.507'33.

Artículo 5.º Dementes.

Hospital Psiquiátrico

A la consignación para adquisición de camas y ropas, 500. Id. de remuneración de aprendices de enfermeros sirvientes, 200. Id. de imprevistos, 329'20.—Pesetas 1.029'20.

Total por capítulo, 2.536'53.

CAPITULO X

Instrucción pública Artículo 1.º Antenciones generales. Al crédito para premiar los libros o publicaciones de autor natural de la provincia que se editen durante el ejercicio y ofrezcan mayor mérito, 165 pesetas.

Total por capítulo 165.

CAPITULO XVIII

Imprevistos Artículo único. Por los servicios no comprendidos en el presupuesto, 1.500 pesetas.

Total por capítulo 1.500. Total suplementos y habilitaciones, 10.273'19 pesetas.

Para cubrir los suplementos mencionados se anula parte de los créditos que se pasan a determinar conforme preceptúa el párrafo 2.º del artículo 12 del Decreto mencionado de 4 de Diciembre de 1931, anulaciones que consideran posibles, después de quedar atendidas las obligaciones y servicios a que aquellos se contraen.

ANULACIONES

CAPITULO VIII

Beneficencia Artículo 3.º Hospitalización de enfermos.

Hospital de Agudos

De parte de la consignación para manutención de enfermos, 10.273'19 pesetas.

Total por capítulo, 10.273'19. Total anulaciones, 10.273'19 pesetas.

RESUMEN

	Pesetas
Importan los suplementos.	10.273'19
Id. las anulaciones.	10.273'19
Igual.	»

Lo que se publica en este periódico oficial en analogía con lo preceptuado en el artículo 6.º y concordantes del Decreto de 4 de Diciembre de 1931, a fin de que los Ayuntamientos y particulares, autoridades, Corporaciones oficiales y Asociaciones profesionales a quienes interese personal o colectivamente, puedan impugnar el documento inserto, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, dirigiendo respectivamente las reclamaciones gubernativas al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y al Tribunal provincial Económico-administrativo, las económico-administrativas, conforme determinan los artículos 8.º y 9.º del Decreto mencionado y en término de tres meses, en los casos que proceda, el recurso contencioso ante el Tribunal provincial respectivo. Córdoba 1 de Noviembre de 1935. —El Presidente, Pablo Troyano.

Jurado Mixto de las Industrias de la Construcción de Córdoba

Núm. 4.736

En virtud de la providencia dictada en el día de hoy por el señor Presidente de este Jurado Mixto de las Industrias de la Construcción don José M.^a Blanco León, se cita al obrero José M.^a Lozano Tirado, cuyo último domicilio era en Córdoba, en Plaza de Socorro número 2, para celebrar acto de conciliación el próximo día 11 de Noviembre, a las doce de la mañana, por reclamación de cantidad, que sigue contra D.^a Concepción Carrasquilla Santamaría, vecina de Lucena.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 31 de Octubre de 1935. — El Secretario, Manuel Castro.

Ayuntamientos

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.439

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar la cantidad de 1'90 pesetas a favor de doña Felicita Esquinas Barba por los materiales de limpieza facilitados al Ayuntamiento.

A favor del señor Alcalde se acordó librar la cantidad de 50 pesetas para atender a los gastos que se le ocasionen con motivo de un viaje a la capital para asistir a la sesión de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Fué aprobada la cuenta comprobada y presentada por el Guardia civil de segunda Antonio Viudez, advirtiéndose el infrascrito Secretario que no procedía su aprobación por no estar justificado el traslado forzoso.

Por falta de número suficiente de vocales a la sesión se acordó dejar para la sesión venidera la aprobación de la habilitación de créditos que figuraba en el orden del día.

Conceder al Auxiliar de Secretaría don Angel Esquinas Benavente el permiso anual reglamentario con arreglo a lo determinado en el Reglamento interior de Funcionarios Administrativos de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Cumplimentar las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar la cantidad de 88'25 pesetas a favor del Farmacéutico Titular don Jesús Calzadilla Tena por las recetas despachadas a la Beneficencia municipal durante el mes de Junio.

Por unanimidad se aprobó definitivamente una habilitación de créditos de 1.000 pesetas para atender a varios pagos del Ayuntamiento.

Se aprobó por unanimidad una habilitación de créditos en principio para atender a varios pagos inaplazables del Municipio que asciende a 700 pesetas.

Sesión ordinaria del día 26

Preside don Juan José Dueñas Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Se nombró comisionado para hacer el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo al señor Presidente don Juan José Dueñas Gala.

Se dejó para tratarlo en el mes de Agosto el asunto relativo al deslinde del término de esta villa con el de La Granjuela.

Librar la cantidad de 50 pesetas a favor del señor Presidente para atender a los gastos del viaje de Comisionado.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior que afecten a la Corporación.

Trasladarse la Corporación en pleno a los terrenos donados por don Antonio Montenegro Murillo y en presencia de su Guarda hacer el correspondiente deslinde de los mismos, como así también avisar al perito práctico don Jerónimo Navas Mohedano y demás ayudantes necesarios para llevar a efecto dicha operación.

Se concedió permiso al Guardia municipal don Aurelio Ollero Benavente por término de quince días con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento interior de Funcionarios Subalternos de este Municipio.

Nombrar al Recaudador de los fondos municipales don Félix Cáceres Moreno para que en período voluntario cobre las cédulas personales.

Que por Secretaría se examine detenidamente el proyecto y presupuesto del grupo escolar remitido a esta Alcaldía por el Arquitecto don Félix Hernández y que por esta se hagan las observaciones al Ayuntamiento que crean conveniente.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Se adoptaron los acuerdos que a continuación siguen:

Se aprobó el borrador del acta anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar la cantidad de 2'25 pesetas por medio jornal y un celemin de cal amojonando los terrenos del Grupo Escolar.

Por unanimidad se acordó participar al Arquitecto don Félix Hernández que por la Corporación se había tomado el acuerdo de no aprobar el proyecto y presupuesto del Grupo Escolar hasta tanto se modifique la Memoria en el sentido de que los gastos de los servicios de agua se incluyan en los generales del presupuesto.

Se nombró una comisión compuesta del señor Presidente y Secretario de la Corporación para que con arreglo a la cantidad consignada en Presupuesto organicen todos los festejos que crean convenientes durante los días de feria.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Cumplimentar debidamente las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior que afecten a la Corporación.

Librar la cantidad de 8 pesetas a favor del obrero don Dionisio Burón Torres por dos jornales invertidos en la limpieza de la Plaza pública.

Se aprobó la distribución mensual de fondos con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal perteneciente al mes actual.

Anular el acuerdo referente a la no aprobación del Grupo Escolar tomado en la sesión anterior.

Se aprobó el proyecto y presupuesto en todas sus partes del Grupo escolar confeccionado por el Arquitecto don Félix Hernández.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar el más exacto cumplimiento a la sentencia recaída a favor del Médico Titular don Alfonso González Cogolludo.

Comunicar al referido médico don Alfonso González Cogolludo que en el término de un mes se persone en esta Alcaldía para tomar posesión de su cargo, y en caso de no hacerlo se entendería que renunciaba al mismo.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar a favor de don Jerónimo Navas Mohedano, la cantidad de 1'00 pesetas por el alquiler de una caballería recorriendo el término como Vocal de la Junta de Informaciones Agrícolas y por la medición del terreno cedido por don Antonio Montenegro Murillo.

Se aprobó definitivamente la ampliación de crédito de 700 pesetas aprobada provisionalmente anteriormente.

Se aprobó en principio una habilitación de crédito de 7.000 pesetas para atender a los pagos de los sueldos devengados y no percibidos por el Médico Titular don Alfonso González Cogolludo.

Celebrar la feria en el mismo sitio que los años anteriores.

Por unanimidad se acordó limpiar los pozos y fuentes públicas autorizando a la Presidencia para que disponga lo necesario a tal efecto.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Cumplimentar debidamente las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar la cantidad de 25 pesetas a favor de don Alfredo Ramos Vázquez, por los trabajos invertidos en la limpieza de la fuente pública.

Se aprobó la distribución mensual de fondos correspondiente al próximo mes de Septiembre.

Se nombró una comisión compuesta de los Vocales don Pablo Galán Esquinas y don Antonio Camacho Caballero para que sobre el terreno estudien las reformas que han de hacerse en la noria de la fuente pública.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar la cantidad de 10'80 pesetas a favor de la Imprenta Rodríguez de Peñarroya Puelblonuevo por los programas de festejos de la feria.

Se nombró al infrascrito Secretario para que cuando citen a la discusión del presupuesto Carcelario asista en representación del Ayuntamiento.

Se nombró al señor Presidente para que en representación del Ayuntamiento asista al homenaje que se le ha de tributar al Excelentísimo señor Presidente de la República en su finca la Ginesa librándose para tal fin la cantidad de 125 pesetas.

Se acordó conceder a lo solicitado por el Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa referente a varios objetos que interesa para la Casa Cuartel.

Se acordó que por el Secretario

se informe acerca del modo más rápido para exigir la responsabilidad a los Concejales que votaron el acuerdo de anulación del nombramiento de Médico Titular de don Alfonso González Cogolludo.

Que por Secretaría se expida certificación acreditativa de las cantidades que han sido abonadas a los Médicos interinos que han desempeñado el cargo de Médico Titular durante la tramitación del expediente instruido a don Alfonso González Cogolludo.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar la cantidad de 7'75 pesetas a favor de don Antonio Rodríguez García por los trabajos de Carpintería efectuados en la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Pedir el indulto del Corneta de la Guardia Civil Cristóbal Ráez Quesada, sentenciado a la última pena.

Conceder quince días de permiso al Alguacil Recaudador don Félix Cáceres Moreno, con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Funcionarios subalternos de este Municipio.

Se aprobó provisionalmente la cuenta liquidación presentada por el Médico Titular don Alfonso González Cogolludo.

Por el infrascripto Secretario se dió el informe pedido en la sesión anterior sobre la responsabilidad de los Concejales que votaron el acuerdo de anulación del nombramiento de don Alfonso González Cogolludo.

Se designó al señor Presidente para que se asesore de personas técnicas y vea la forma más rápida de exigir la responsabilidad a los Concejales citados anteriormente, librándose para este efecto la cantidad de 50 pesetas.

Se designó una comisión compuesta de los señores don Gabriel Rueda Trujillo don Leonardo Esquinas Santarén, don Pablo Gala Esquinas, el Presidente y el Secretario para que efectúen el deslinde del término de esta con villa con el de Granjuela.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el anteproyecto de presupuesto correspondiente al año 1936, acordándose también que se anuncie reglamentariamente.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Cumplimentar debidamente las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Se aprobó la cuenta de liquidación presentada por Intervención de los sueldos abonados a los Médicos interinos durante la tramitación del expediente seguido a don Alfonso González Cogolludo.

Abonar a don Alfonso González Cogolludo, los quinquenios que se tienen reconocidos en la sesión anterior.

Se aprobó definitivamente la habilitación de crédito de 7.000 pesetas para atender al pago de los sueldos devengados y no percibidos por don Alfonso González Cogolludo.

Exigir la reponsabilidad consiguiente a los concejales que votaron el acuerdo de anulación del nombramiento de Médico Titular de este Municipio dándole un plazo de diez días para que ingresen en la Caja municipal las cantidades correspondientes.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar las siguientes cantidades; a favos de doña María de los Angeles Caballero 48'05 pesetas por jornales y materiales invertidos en el blanqueo de las escuelas nacionales; y a favor de doña Adelaida Dueñas, 2'75 pesetas por varios útiles facilitados al Ayuntamiento.

Se aprobó la cuenta presentada por el Representante en Córdoba don Rafael Crespo Criado, resultando de la misma un saldo en contra del Ayuntamiento de 184'31 pesetas.

Se anuló el acuerdo tomado en sesión anterior relativo al deslinde del término de este Municipio con el de La Granjuela.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia de don Juan José Dueñas Gala.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales recibidas en la semana anterior.

Librar las siguientes cantidades: a favor de don Adel Manchado Segador 2.575 pesetas por varios útiles para la Casa Cuartel de la Guardia civil; y a favor de don Emilio Esquinas Camacho 2'25 pesetas por el arreglo de la noria de la fuente pública, y a favor de don Ramón Cabanillas Linares 4'10 pesetas por ingresos para la oficina de Sanidad.

Atendiendo a varias peticiones de algunos vecinos se acordó dirigirse a don Antonio Montenegro Murillo, interesándole acceda a vender terrenos a varios vecinos de esta villa para edificar casas.

Pasar para la sesión del presupuesto el escrito presentado por el Veterinario titular don Pedro Pedrajas y en ella acordar lo procedente.

Se aprobó la distribución mensual de fondos correspondiente al próximo mes de Octubre.

Los Blázquez a 30 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Pedro Dávila.—V.º B.º: El Alcalde, Juan J. Dueñas.

Don Pedro Dávila Carrizosa, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 11 del corriente.

Para que conste expido la presen-

te de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Los Blázquez a 15 de Octubre de 1935.—Pedro Dávila.—V.º B.º: El Alcalde, Juan J. Dueñas.

MONTILLA

Núm. 4.725

Formado por esta Alcaldía el padrón de los edificios y solares, que han de tributar durante el próximo año de 1936 por contribución territorial riqueza urbana, queda expuesto al público por plazo de ocho días durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por los en él comprendidos.

Montilla 31 de Octubre de 1935.—El Alcalde, José Panadero.

Núm. 4.726

Formado por esta Alcaldía la matrícula de la contribución Industrial de comercio y profesiones, que ha de servir de base para el cobro del tributo durante el año de 1936, queda expuesta al público en las oficinas de Secretaría, por plazo de 10 días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los en ella comprendidos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 106 del Reglamento.

Montilla a 31 de Octubre de 1935.—El Alcalde, José Panadero.

LA RAMBLA

Núm. 4.727

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de La Rambla.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario de las cuotas correspondientes a los derechos y tasas por prestación del servicio de alcantarillado, superiores a 20 pesetas por el cuarto trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar a partir del día de mañana hasta el día 10 de Diciembre próximo en la Recaudación municipal, durante las horas hábiles.

Durante el mismo plazo queda puesto al cobro las cuotas correspondientes a las calles de primera clase del arbitrio con fines no fiscales, sobre las fincas que carezcan de agua a presión en los retretes o sean las que se efectúan trimestralmente en el presente ejercicio.

Se advierte a los contribuyentes por ambos conceptos que una vez transcurrido el plazo indicado se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva de apremio.

La Rambla 31 de Octubre de 1935.—Diego León.

Núm. 4.746

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado por la Comisión municipal de Hacienda, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se re-

fiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estarán expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen. En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

La Rambla a 1.º de Noviembre de 1935.—Diego León.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.728

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Doña Mencía a 30 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Juan Navas.

CORDOBA

Núm. 4.737

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 de Octubre último, los repartos para el cobro de contribuciones especiales que les corresponde satisfacer a varios propietarios, por las obras de acerado y pavimentación de la calzada de la calle Doce de Octubre de esta capital, he resuelto, con objeto de dar las mayores facilidades a los señores contribuyentes comprendidos en dichos repartos, se cobre a domicilio el importe de las cuotas asignadas a los distintos plazos que previamente se fiere acordados, terminando el primero, el día 31 de Diciembre próximo; el segundo, el 29 de Febrero de 1936; el tercero, el 30 de Abril del mismo, y el cuarto, el 30 de Junio, advirtiéndoles que de no abonarse estos, dentro de las precitadas fechas, sin otra notificación, se pasarán los recibos que resulten sin cobrar a la agencia ejecutiva municipal, para hacerlos efectivos seguidamente por la vía de apremio.

Lo que además de publicarse en la prensa local para general conocimiento, se hace público también por medio de iguales edictos fijados en los tablones de anuncios de esta Casas Consistoriales.

Córdoba 1.º de Noviembre de 1935.—El Alcalde, B. Garrido.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.738

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobado el

presupuesto ordinario formado para que rija en esta villa durante el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se publica el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villaviciosa 31 de Octubre de 1935.
- Manuel Gómez.

EL CARPIO

Núm. 4.759

Habiendo acordado en sesión celebrada por la Comisión municipal gestora de este Ayuntamiento el día 30 de Septiembre del año en curso, aprobar, en principio, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario de la Corporación, para atender distintas obligaciones con cargo a varias partidas de aquél, que resultan indotadas para cubrir esas atenciones, se hace público, por medio del presente edicto que, de conformidad con cuanto previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto el oportuno expediente por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, durante dicho plazo que comenzará a contarse a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones ante esta Comisión municipal gestora que las admitirá o rechazará, según proceda.

El Carpio 29 de Octubre de 1935.
- El Alcalde, F. Gracia.

JUZGADOS

MARCHENA

Núm. 4.729

Por la presente se cita llama y emplaza a la procesada Asunción Cabello Cañadilla, de 23 años, natural de Aguilar, vecina de Córdoba, soltera, con un hijo, hija de Antonio y Felisa, procesada en causa número 86 1935, sobre hurto, para que en el término de diez días al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de Córdoba, así como en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en calle Coullaut Valera número 16 de Marchena, para constituirse en prisión en méritos de mencionada causa, aperebiéndole que de no comparecer será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a la Guardia civil y agentes de toda clase de la policía judicial la prácti-

ca de diligencias para la captura de dicha procesada, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Marchena a 29 de Octubre de 1935.
- Firma ilegible. - El Secretario, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 4.730

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente edicto, encargo a todas las autoridades, civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del procesado Antonio Luque Melero, (a) El Enano, de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de Martos (Jaén) en calle Vereda Ancha núm. 64, hoy de ignorado paradero, y habido que sea lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado de Cabra (Córdoba), en el sumario número 138 de 1933, sobre hurto; acordado así por la Audiencia de Córdoba, en el rollo de referida causa; debiendo participarse por telégrafo, la prisión en su caso, para acordar lo procedente.

Dado en Cabra a 30 de Octubre de 1935. - Manuel Carrión. - El Secretario, Antonio Clavero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.731

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue por este Juzgado con el número 189 del año actual por intervención de una yegua, castaña oscura, lucero muy pequeño en la frente, menos de marca, cola larga, hierro del Fénix, letra confusa y número seis en el anca izquierda, se llama a la persona que se considere dueña de dicho semoviente, para que comparezca en este Juzgado en el término de cinco días a prestar declaración en mencionado sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo y por medio del presente se le hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por virtud de lo acordado en mencionado sumario.

Dado en Fuente Obejuna a 29 de Octubre de 1935. - Julio Mifsut. - El Secretario, Andrés Conde.

BAENA

Núm. 4.732

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos sábanas seminuevas, un colchón vacío usado; una palangana azul, un cubo de

latón; dos sartenes de diferente tamaño, una finaja vacía, un rastrillo de hierro, una maquinilla de afeitar, dos sillas, una plancha, unas tenazas de la lumbré y un saco conteniendo una fanega de maíz aproximadamente, robado en una casilla enclavada en terrenos propiedad de don Ramón Planas, pertenecientes dichos objetos a Julián García Cabrero, cuyo hecho ha sido realizado entre el día 7 de Octubre actual y 27 del mismo mes y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 131 del año actual.

Dado en Baena a 30 de Octubre de 1935. - Bernabé A. Pérez. - El Secretario, Antonio García.

POSADAS

Núm. 4.734

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurto al vecino de Madrid don Antonio Pérez de Herrasti la noche del 18 al 19 del actual de la finca Carrascal, término de Hornachuelos; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 216 de 1935.

Dado en Posadas a 28 de Octubre de 1935. - Rafael del Río. - El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un mulo de 15 años de edad, 1'52 metros de alzada, capa torda mosqueada, hierro en paletilla derecha, otro en cadera derecha, C. C. en cadera izquierda y el del Fénix Agrícola S-5 en espaldilla izquierda.

Una yegua de 11 años de edad, castaña, hispano-árabe, con una cicatriz en nalga derecha con rastra de potra de tres meses o cuatro, castaña clara, pequeño lucero, cabos negros y hierro Fénix J-3 nalga derecha.

Otra yegua negra de 7 años, mediana alzada.

Núm. 4.735

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria del sumario 43 de 1935, que por robo se siguió en este Juzgado contra Manuel Arias Ríos, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Córdoba el 7 de Agosto último, condenándolo a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, indemnizando a la Compañía ferroviaria de M. Z. A. en 500 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al penado Manuel Arias Ríos, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Posadas a 31 de Octubre de 1935. - Rafael del Río. - El Secretario, José de Uribe.

CORDOBA

Núm. 4.742

Don Patricio López y González de Canales, Juez de primera Instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Barbujo Bejarano en nombre y representación de «La Harinera de El Carpio» S. A., contra don Julián Cañuelo Lozano.

Los bienes a que la subasta se refiere son los siguientes:

Una amasadora de la Casa González Hermanos de Córdoba de hierro.

Una refinadora también de hierro de la Casa Aguanell de Peñarroya, marca «La Espiga», con el número ochenta y dos.

Un motor de dos caballos eléctrico con transmisión.

Un contador eléctrico con su tablero de interruptor.

Una amasadora corriente de sistema antiguo.

Tres correas de transmisión.

Ocho tableros para transportar pan.

Un peso para pan.

Medio saco de harina.

Para la subasta expresada se ha señalado el día dieciocho de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en el local de la sala de audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo, el del aprecio, o sea pesetas, dos mil quinientas dieciséis, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La subasta se celebrará por pujas a la llana, por la totalidad de los bienes embargados.

Cuarta. Que los bienes se encuentran depositados en poder del deudor, en Montoro, donde podrán ser examinados.

Dado en Córdoba a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. - Patricio López. - El Secretario, Antonio Martín.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). - CORDOBA